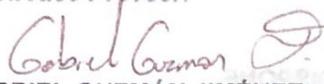


CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, 13 Nov. 2020. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva para su respectivo estudio, sin embargo no se allega el certificado de existencia y representación de la parte demandante, así como tampoco un poder. *Sírvase Proveer.*


GABRIEL GUZMÁN JIMÉNEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 967

RADICADO: 001-2020-00239-00

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria, 13 Noviembre 2020

Ingresó la presente demanda **EJECUTIVA**, instaurada por **DISTRIBUIDORES DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DISTRICOL LTDA.** mediante apoderada judicial, a fin de resolver sobre la admisión y/o viabilidad del mandamiento ejecutivo en contra de **OSCAR FABIAN SANCHEZ IDARRAGA Y NUBIA MALLERLY SIABATO LOMBO**; revisada la misma y sus anexos, encuentra este recinto judicial inconsistencias que no puede pasar por alto.

Corresponden a las siguientes:

1. Debe aportar el certificado de existencia y representación de la entidad demandante.
2. La abogada **ADRIANA MARCELA MARTINEZ ORTEGA** no se encuentra facultada por la empresa ejecutante para presentar la demanda.
3. La parte ejecutante debe manifestar de manera que posee la tenencia física del título a ejecutar y que está en la plena disposición de aportarlo en el momento que la Judicatura así lo requiera.
4. Pese a que la actora indica bajo juramento desconocer la dirección electrónica del extremo a ejecutar conforme a los señalamientos del Artículo 82 Numeral 11 Parágrafo del C.G.P., deberá manifestar qué canales electrónicos fueron consultados para declarar su inexistencia (Decreto 806/20).
- 5.- No se precisa el domicilio de la parte pasiva del pleito.

En consecuencia, el Despacho Judicial,

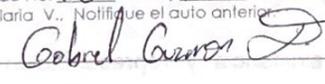
DISPONE

1. **INADMITIR** la presente demanda por lo antes expuesto.
2. **SEÑALAR** el término de cinco días para que se subsane so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0831
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE
En Estado No. 138 de hoy 17 Noviembre 2020
Candelaria V., Notifíque el auto anterior.

Secretario